

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL VERACRUZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto No. 593 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 446 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/022/2013.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de Suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, que solicita el Departamento de Mantenimiento y Talleres, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.-Plazo de realización del servicio: El Suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, se llevará a cabo en un período de ejecución de 15 días hábiles, el cual iniciará a partir de la firma del contrato correspondiente.

II.-Forma de pago:

Crédito de treinta días hábiles, contados a partir de la realización del servicio y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se hará con subsidio estatal 2013 en pesos mexicanos a través depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-1048/2013, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como también se tiene el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 103C80801/00010A/2013.



III.-Lugar de realización del Servicio:

• En las nuevas instalaciones del DIF Estatal Veracruz, Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

IV.-Garantía:

El servicio deberá ser garantizado por los participantes, por un término de 6 a 8 años posteriores a la finalización del mismo.

TERCERA.-. La adjudicación se efectuará por la partida única al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a carao de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Recursos Materiales; Departamento de Mantenimiento y Talleres y Área Solicitante y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración de conformidad con el Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, y Artículo 40 del Reglamento Interior de este Sistema y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Delegación Especial, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida única en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo



establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado y en su caso el recibo de muestra, no es obligatorio presentarlos en papel membreteado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- **a).** La documentación técnica, especificaciones y características generales del servicio de acuerdo al **ANEXO 1**, asimismo, deberá incluir folletos y/o catálogos de los productos a utilizar en caso de no presentar ninguna de estas opciones será motivo de descalificación.
- **b).-** Carta garantía que respalde el servicio desde su inicio y hasta que concluya el contrato por un término mínimo de 6 a 8 años, comprometiéndose a su subsanación por defectos de composición y/o vicios ocultos de los productos utilizados, en un tiempo no mayor a 2 días naturales de que se notifique algún inconveniente, de conformidad con el **ANEXO 2.**
- **c).** Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3.**
- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- **e).** Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes y/o Acta Constitutiva (en caso de ser Persona Moral).
- **f).-** Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- **g).-** Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4.**
- **h).** Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6.**



j).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- **a).** Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de prestación del servicio de suministro y aplicación, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7.** Cuando no se señalen las condiciones de costo del suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.
- **b).-** Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.
- c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al ANEXO 8.
- **SEXTA.-** Previo al acto los participantes podrán hacer un recorrido por las instalaciones de las nuevas oficinas del DIF Estatal donde se llevará a cabo el Suministro y colocación de vinil esmerilado dirección que se describe en la cláusula segunda fracción III, a fin de que se puedan emitir sus proposiciones de manera objetiva, dicho recorrido lo podrán llevar desde el momento en que sean invitados y hasta antes de las 17:00 hrs del día 11 de julio del año en curso.

SÉPTIMA.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.



II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 12 de julio de 2013 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

OCTAVA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

De conformidad con el Artículo 29, Fracción II los bienes para la realización del presente servicio deberán contener por lo menos el 50% de grado de contenido nacional.

NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la comisión de licitación lo asignará directamente mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

DÉCIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalde la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **15 de julio de 2013** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en



su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por la partida única en concurso, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena párrafo primero de las bases.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la selección del servicio, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA TERCERA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **15 de julio de 2013** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA CUARTA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado cuando concurran razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el servicio de fumigación de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

DÉCIMA SEXTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato correspondiente ANEXO 9 a más tardar el día 22 de julio de 2013 en un horario de 9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que



resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta

ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso;

identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(SEFIPLAN) vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.-El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz con fundamento en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado e Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a o los proveedores que resulten adjudicados que presenten previo a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación así como por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuesto Federales, respectivamente.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurran razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

VIGÉSIMA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato,



póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el
cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales
pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que
se estipulan en el contrato Número, de fecha, celebrado entre El Gobierno
del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, a través de la Dirección de Finanzas y
Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz
y, relativo acon un monto total de, sin incluir e
Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la
presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En e
caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se
refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio
modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada er
concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c)Lo
afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido
por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor
y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d
Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretarío
de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de order
y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso
de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la
jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La
garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la
fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la
Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base vigésima, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.



En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA CUARTA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato:
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:



- I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.
- II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 8 42 37 37 y 8 42 37 30 extensiones 2303 y 3315.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 8 DE JULIO DE 2013 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

> C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO Director de Finanzas y Administración Y Área solicitante.

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL Subdirector de Recursos Materiales

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ Jefa del Departamento de Licitaciones.





ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/022/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL VERACRUZ.

Contratación de Vinil Esmerilado instalado: Superficie: 1,219.00 m2 Descripción: película flexible de vinil decorativo recubierta con solvente acrílico base permanente con adhesivo transparente sensible a la presión. Este vinil está diseñado para dar efecto frosted, sandblasted, escarchado, arenado o esmerilado o cualquier vidrio, cristal o superficie transparente. Caracteristicas: Vinil esmerilado (frosted) para interiores y exteriores, rollo de 1.22 x 45.7 m. Única Duración: De 6 a 8 años, resiste la mayoría de ácidos suaves, alcalinos y soluciones salinas, su acabado es opaco que provee uniformidad homogénea al ser visto a través de la luz y nula brillantez lo cual impide la reflexión de la luz. Aplicaciones: Se utiliza para dar apariencia esmerilada en la decoración de vidrios de casas residenciales y	PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
locales comerciales en aparadores, puertas de vidrio y superficies transparentes.	Única	Superficie: 1,219.00 m2 Descripción: película flexible de vinil decorativo recubierta con solvente acrílico base permanente con adhesivo transparente sensible a la presión. Este vinil está diseñado para dar efecto frosted, sandblasted, escarchado, arenado o esmerilado o cualquier vidrio, cristal o superficie transparente. Caracteristicas: Vinil esmerilado (frosted) para interiores y exteriores, rollo de 1.22 x 45.7 m. Duración: De 6 a 8 años, resiste la mayoría de ácidos suaves, alcalinos y soluciones salinas, su acabado es opaco que provee uniformidad homogénea al ser visto a través de la luz y nula brillantez lo cual impide la reflexión de la luz. Aplicaciones: Se utiliza para dar apariencia esmerilada en la decoración de vidrios de casas residenciales y locales comerciales en aparadores, puertas de vidrio y		1,219.00





C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/022/2013** relativa a la Contratación de suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	X	Х	X

"PROTESTO LO NECESARIO"

(Lugar y fecha)



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número	, relativa a la
contratación de suministro y colocación de	, y en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este	
usted bajo protesta de decir verdad que la empresa	
garantiza el servicio desde su inicio y hasta que concluya el con	ntrato y por un término
mínimo de 6 a 8 años posterior a la conclusión del servicio, c	omprometiéndose a su
subsanación por defectos de composición y/o vicios ocultos de	los productos utilizados
en un tiempo no mayor a 2 días naturales de que se notifique alg	ún inconveniente.
"PROTESTO LO NECESARIO"	
PROTESTO LO NECESARIO	
//	
(Lugar y fecha)	
REDRESENTANTE LEGAL	



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

<u>(nombre)</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/022/2013, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax: Correo Electrónico: Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Calle y número:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

"PROTESTO LO NECESARIO"

(Lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación	Simplificada número	relativa a la
contratación de suministro y	colocación de,	en representación de la
empresabases, aceptando someterse a	manifiesto conocer y haber	leído el contenido de las
bases, aceptando someterse a	los requisitos y condiciones es	tablecidos en las mismas.
•	"PROTESTO LO NECESARIO"	
	(Lugar y fecha)	
	(Lugar y reena)	



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación contratación de suministro cumplimiento a las bases esta usted bajo protesta de deci n	y colocación de <u> </u>	, y en en este concurso, manifiesto a
conoce las disposiciones de la Enajenación de Bienes Muebles	•	rendamientos, Administración y e Ignacio de la Llave.

"PROTESTO LO NECESARIO"

(Lugar y fecha)



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número,	relativa a la
contratación de suministro y colocación de	, y en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso	o, manifiesto a
usted bajo protesta de decir verdad que la empresa	no se
encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de	Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles	del Estado de
Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.	

"PROTESTO LO NECESARIO"

(Lugar y fecha)





C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/022/2013 relativa a la Contratación de suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
Única	Х	Х	х	Х	Х
•				SUBTOTAL	Х
				I.V.A.	Х
				TOTAL	Х

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

"PROTESTO LO NECESARIO"

(Lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.



C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la
contratación de suministro y colocación de, y en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted
bajo protesta de decir verdad que la empresa sostendrá
los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término
mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones
técnicas y económicas.
"PROTESTO LO NECESARIO"
(Lugar y fecha)
(- J - J ,
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. .2013 **DERIVADO DE LA** LS-103C80801/022/2013 CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA "DIF ESTATAL", REPRESENTADO , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA ______ REPRESENTADA A QUIEN EN LO SUCESIVO LEGALMENTE POR SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES , EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013, RELATIVA A , ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN. SE B) EL DÍA EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN. _____, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN C) A LAS DEL DÍA LS-103C80801/022/2013 SIMPLIFICADA NÚMERO RELATIVA , EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013, **RELATIVA** , SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIÓNES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO





D) A LAS SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.
E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO DE FECHA, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.
DECLARACIONES
DE "DIF ESTATAL"
A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.
DE " EL PROVEEDOR"
A) QUE ES UNA PERSONA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON
B) QUE SU PERSONALIDAD, LA JUSTIFICA CON
C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN:



D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Única	X	Х	Х	Х	Χ
				SUBTOTAL	\$ X
				I.V.A.	\$ X
				TOTAL	\$ X

SEGUNDA "DIF										
PROVEEDOR"	EN	CANTI	DAD	TOT	ΓAL	DE		\$		
VALOR AGREGADO			/100	M.N.),	INCLUYE	ENDO	SU	IMPUE:	STO	AL
VALOR AGREGADO	O, QUE SE	RÁ LIC	ODADI				_ A P	ARTIR	DE	LA
RECEPCIÓN TOTAL	DE LOS BIE	NES Y FA	ACTURA D	EBIDA	MENTE R	EQUI	SITADA	•		
TERCERA "EL PRO	OVEEDOR" S	SE COMP	ROMETE	A ENT	REGAR _			Y A	ENT	ERA
SATISFACCIÓN D	E "DIF E	STATAL'	' LOS	BIENES	DESCF	RITOS	EN I	_A CL	ÁUSI	ULA
EI INTEGRAL DE LA FA	٧			DE	L SISTE	MA P	ARA EL	. DESA	RRO	LLO
INTEGRAL DE LA FA	AMILIA DEL	ESTADO	DE VER	ACRUZ,	, UBICAD	O EN:	: AV. M	IGUEL A	4LEN	1ÁN
No. 109, COLONI	A FEDERAL	., C.P. 9	91140, E	EN LA	CIUDAD) DE	XALAP	A, VEF	RACE	≀UZ,
·										
CUARTA "EL PRO	NEEDOD" 9	SE COME	DDOMETE	۸ ۲۸۲	TENIED I	∩s de	PECIOS	DDESE	NΤΛΙ	חחג
EN SII PROPILESTA	FCONÓMIC	Δ ΗΔΥΊ	TA POR F	I TÉRM	IINO DE	.05 11	(LCIO)	INLJE	NI AL	505
EN SU PROPUESTA CONTADOS A PART	TR DF LA P	RESENTA	ΛΙΟΝ Υ ΔΟΙΌΝ Υ	ΔPFRTI	IRA DE F	 PR∩PI	IFSTΔS	ΔΙΊΝ (ΊΙΔΝ	<u>, </u>
EXISTAN ERRORES										
TOTALIDAD LA CAN		•				(OI-IL		OKTIK	,	50
TOTALIDAD EACH	TIDITE QUE	- LL L3 /	(DJODIC)	1071.						
QUINTA "EL PR	OVEEDOR"	SE COI	MPROME1	ΓΕ Α Θ	GARANTI	ZAR	LOS BI	ENES (CON.	TRA
CUALQUIER DEFI										
COMPROMETIÉNDO										
TOTALMENTE NUE										
NOTIFIQUE LA SOL								~~		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,										

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.



SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO ____; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE



FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$_______(______/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO SEPTIEMBRER A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A **"DIF ESTATAL"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ------ DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "DIF ESTATAL"	POR "EL PROVEEDOR"
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	
TESTIGOS	S
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA	MATERIALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO	
DE LICITACIONES	



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- **III**. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- **V**. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- **VIII**. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- **X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- **XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y







XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.